

SEGURO DE EMBARCACIONES DE RECREO



Coberturas y servicios más destacados



Responsabilidad Civil Obligatoria (seguro obligatorio)

Cubre los daños materiales personales y pérdidas económicas (hasta 336.566€ por siniestro) causados a terceros (puertos e instalaciones inclusive) por el uso de la embarcación y esquiadores remolcados. Incluye los gastos de defensa del asegurado y la reclamación de daños.

Responsabilidad Civil Voluntaria (opcional)

Ampliación de la RC obligatoria con una suma por siniestro adicional a elegir entre: 113.433 €, 323.433 € o 663.433 €. Incluye los gastos de defensa, costas y constitución de fianzas.



Pérdida total (opcional)

Cubre la **destrucción o desaparición total y definitiva de la embarcación** asegurada, la **pérdida total constructiva** cuando el valor de la reparación supera el 75% del valor real de la embarcación. También los **gastos de salvamento** y la **remoción de restos** (10% de la suma asegurada para casco, motores y accesorios).



Robo de la embarcación* completa y piezas que conforman la parte fija así como los daños por el intento de robo. (opcional)

* Siempre que esté a flote o sobre muelles en vigilancia permanente, en garajes o hangares cerrados y durante su transporte cuando exista violencia de las personas o forzamiento de los locales.



Averías particulares (opcional)

Cubre daños propios que se puedan ocasionar a la embarcación a consecuencia de los riesgos de la navegación. Las averías que se produzcan en **navegación**, estancia **a flote**, permanencia **en tierra** (por incendio y explosión) y **transporte terrestre** (por accidente del vehículo porteador o su remolque o incendio).



Institute Yacht Clauses (opcional)

Cláusulas del Instituto para Yates: Todo riesgo inglés (1/11/85).



Efectos personales y accesorios (opcional)

Garantiza una indemnización por el **robo, pérdida total o daños** consecuencia directa de avería particular de la embarcación.



Accidentes personales (opcional)

Garantiza a los ocupantes de la embarcación y esquiadores remolcados indemnizaciones por **fallecimiento o invalidez permanente** y los gastos de **asistencia sanitaria** en caso de accidente.



Asistencia náutica (opcional)

- **Remolcaje** de la embarcación en viaje por mar o desplazamiento (singladura).
- Gastos de **alojamiento** en hotel o traslado de los ocupantes de la embarcación por avería o accidente.
- Gastos de transporte del asegurado para recoger su embarcación.
- **Traslado o repatriación** de fallecidos y transporte de los asegurados acompañantes.
- Asunción de las **gestiones burocráticas** y traslado a su domicilio del resto de ocupantes, en el caso de **fallecimiento del asegurado** durante la travesía.
- **Asesoramiento médico** a distancia.
- Traslado o **repatriación sanitaria urgente de heridos y enfermos**.
- **Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero** al día.



Gastos de remolcaje (opcional)

Gastos ocasionados por el remolcaje de la embarcación hasta la zona portuaria o deportiva más próxima al lugar de la avería, pudiendo elegir entre 1.500 €, 3.000 €, 6.000 € o 12.000 €.

Modalidades del Seguro de Embarcaciones de recreo

COBERTURAS	RCO	RCO + Pérdida Total	RCO + Pérdida Total + Robo + Averías	RCO + IYC (Cláusulas inglesas)
Responsabilidad Civil Obligatoria	✓	✓	✓	✓
Pérdida Total	—	✓	✓	✓
Robo	—	—	✓	✓
Averías particulares	—	—	✓	✓
Institute Yacht Clauses	—	—	—	✓
Efectos personales	—	—	Opcional	Opcional
Accesorios	—	Opcional	Opcional	Opcional
Responsabilidad Civil Voluntaria	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Accidentes para ocupantes	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Asistencia náutica	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
Gastos de remolcaje	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional

Garantías del Seguro de Embarcaciones de recreo

(en función de su uso y sus características)

GARANTÍAS BÁSICAS

● Responsabilidad Civil Obligatoria (seguro obligatorio)

Cubre los daños materiales personales y pérdidas económicas causados a terceros (puertos e instalaciones inclusive), por el uso de la embarcación y por los esquiadores remolcados.

- **Muerte y lesiones corporales a terceros**
- **Daños materiales a terceros**
- **Pérdidas económicas**
- **Daños causados a buques**
- **Límites cuantitativos:**
 - **336.566 € por siniestro** con los siguientes **sublímites**:
 - 240.404 € por siniestro para daños personales.
 - 120.202 € por víctima en siniestro de daños personales.
 - 96.161 € por siniestro para daños materiales y pérdidas económicas.
- **Ámbito territorial:** aguas marítimas españolas, ampliable con pacto.
- **Defensa de la Responsabilidad Civil**
- **Reclamación de daños**

● Responsabilidad Civil Voluntaria (opcional)

Cubre la **responsabilidad civil del asegurado frente a terceras personas** transportadas a título gratuito y la derivada de la **práctica del esquí náutico** con una suma por siniestro adicional a la RC obligatoria a elegir entre: 113.433 €, 323.433 € o 663.433 €. La garantía incluye los gastos de defensa, costas y constitución de fianzas.

GARANTÍAS DE DAÑOS PROPIOS

● Pérdida total (opcional)

Cubre las siguientes garantías:

- **Destrucción o desaparición total y definitiva de la embarcación** asegurada, por un evento marítimo (naufragio, incendio o explosión del motor o caída de rayo, contactos con diques, choques o colisiones con objetos fijos o flotantes...).
- **Pérdida total constructiva**, cuando el valor de la reparación supera el 75% del valor real de la embarcación.
- **Gastos de salvamento.**
- **Remoción de restos** dispuesta por la autoridad marítima hasta un límite máximo del 10% de la suma asegurada para casco, motores y accesorios.

● Robo (opcional)

- De la **embarcación completa y piezas que conforman la parte fija**. La embarcación tiene que estar a flote o sobre muelles en vigilancia permanente, en garajes o hangares cerrados y durante su transporte siempre que exista violencia de las personas o forzamiento de los locales.
- **Daños por el intento de robo** y los sufridos mientras esté en poder de terceros.

● Averías particulares (opcional)

- **En navegación y en estancia a flote**, cubre los riesgos por hundimiento, naufragio, varada o embarrancada, choque o colisión con objetos fijos y flotantes, abordaje, incendio, explosión y golpe de mar a consecuencia de temporal y durante las maniobras de entrada o salida del agua.
- **Permanencia en tierra**, garantiza los riesgos de incendio y explosión.
- **Transporte terrestre**, cubre los daños producidos por accidente del vehículo porteador o su remolque o incendio.

● Institute Yacht Clauses (I/I I/85)

- (Cláusulas del Instituto para Yates) (opcional): todo riesgo inglés.

● Efectos personales y accesorios (opcional)

Dentro de los bienes asegurables, si se contrata expresamente, se garantiza una indemnización por el **robo, pérdida total o daños** consecuencia directa de avería particular de la embarcación.

- **Efectos personales**. Equipos musicales, televisión, fotografía y video; ropa y objetos personales; aparejos y equipos de pesca, esquí acuático y submarinismo; y bicicletas a bordo de la embarcación.
- **Accesorios**. Elementos o instrumentos de ayuda a la navegación incorporados a la embarcación: sonda, GPS, equipos de viento, plotter, instrumentación electrónica, toldos, lonas.

● Accidentes personales (opcional)

- Garantiza a los ocupantes de la embarcación (declarados en la póliza) indemnizaciones por **fallecimiento o invalidez permanente** y los gastos de **asistencia sanitaria** en caso de accidente.
- Cobertura opcional a **accidentes del esquiador durante la práctica de esquí**.
- Sumas garantizadas por ocupante asegurado:
 - 6.000 € por fallecimiento.
 - 6.000 € por invalidez permanente.
 - 3.000 € para asistencia sanitaria.

● Asistencia náutica (opcional)

- **Remolque** de la embarcación en viaje por mar o desplazamiento (singladura).
- Gastos de **alojamiento** en hotel o traslado de los ocupantes de la embarcación por avería o accidente.
- Gastos de transporte del asegurado para recoger su embarcación.
- **Traslado o repatriación** de fallecidos y transporte de los asegurados acompañantes.
- En caso de **fallecimiento del asegurado** durante la travesía, FIATC asume las **gestiones burocráticas**, organizará y pagará los costes de traslado o repatriación, asimismo se hará cargo del traslado a su domicilio del resto de ocupantes.
- **Asesoramiento médico** a distancia.
- Traslado o **repatriación sanitaria urgente de heridos y enfermos**.
- **Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero** al día.

● Gastos de remolcaje (opcional)

- Gastos ocasionados por el remolcaje de la embarcación hasta la zona portuaria o deportiva más próxima al lugar de la avería, pudiendo elegir entre 1.500 €, 3.000 €, 6.000 € o 12.000 €.

Otras ventajas

- ✓ Todas las coberturas a su disposición para **adaptar el seguro** a la embarcación y a su navegación.
- ✓ Condiciones exclusivas como la **franquicia decreciente en un 25% anual** para averías particulares si no se declara ningún siniestro durante un año.
- ✓ Una de las **tarifas** más competitivas del mercado.
- ✓ **Experiencia contrastada en seguros y navegación**, con una Unidad Náutica específica para el asesoramiento de clientes.
- ✓ **Red de peritación especializada** a nivel nacional.
- ✓ **Ahorro de hasta un 20% de la prima en la modalidad de Metromar**. Tendrás derecho, en función de las garantías contratadas y la prima anual, al reintegro de hasta el 20% de la prima de tu seguro por cada anualidad transcurrida sin haber declarado ningún siniestro.

Procedimiento de contratación

Si desea contratar su Seguro de Embarcaciones, basta con facilitar, dependiendo de las coberturas a contratar y del tipo de embarcación, la siguiente información:

- **Fecha de inicio de la póliza**
- **Datos de la embarcación**
 - Tipo de embarcación.
 - Marca y modelo.
 - Uso de la embarcación.
 - Participación en regatas/competiciones sociales.
 - Ámbito de navegación.
 - Bandera.
 - Tipo de matrícula.
 - Número de matrícula.
 - Año de construcción.
 - Eslora.
 - Número de plazas autorizadas.
 - Número de motores.
 - Potencia del motor.
 - Material del casco.
 - Nombre de la embarcación.
- **Datos del amarre**
 - Capitanía marítima.
 - Puerto de amarre.
 - Lugar de hibernaje.
- **Otros datos**
 - Patrón habitual.
 - Embarcación auxiliar.
- **Bienes asegurados**
Valores declarados:
 - Embarcación.
 - Accesorios.
 - Efectos personales.
 - Embarcación auxiliar.
- **Datos del titular del seguro**
 - Nombre y apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Sexo.
 - NIF/NIE.
 - Domicilio.
 - Número de teléfono.
 - E-mail.
- **Datos bancarios:** IBAN (24 dígitos).

Todo tipo de soluciones aseguradoras a su disposición

A través de [nuestra web](#) o de su Mediador de seguros puede calcular o solicitar su presupuesto.



AUTOMÓVIL



MOTO



HOGAR



SALUD



DECESOS



VIDA



ACCIDENTES



ASISTENCIA EN VIAJE



ESQUÍ



AHORRO · PENSIONES Y JUBILACIÓN · INVERSIÓN



IMPAGO DE ALQUILERES



COMUNIDADES



COMERCIOS



RESPONSABILIDAD CIVIL



EMPRESAS E INDUSTRIALES



AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES